

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA
Palacio de la Luz
Montevideo
11800
UY

Nro de Fax 1
Nro Proveedor 201318

Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha
Y101641 / 09.04.2024
Persona de contacto/Tel.
Dana Silva/155 INT21247
Nuestro nº fax
(598) 2200 9326

Nro de Licitacion
Y101641

Montevideo, 30 de abril de 2024

CIRCULAR N° 2

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN ABREVIADA**

GRUPO: **210**

OBJETO: **Servicio de transporte de transformadores y reactores de transmisión eléctrica**

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha dispuesto:

A) PRORROGAR LA APERTURA DE OFERTAS PARA EL:

10 de Mayo de 2024, a la hora 14:00.

B) MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES:

1) En el Punto 1.3 - "Ordenamiento de ítems y sub-ítems", del Capítulo I Objeto, de la Parte I del Pliego de Condiciones, **se agrega el siguiente Sub-ítem:**

22 CDG Carga o descarga con grúa, de transformador hasta 90ton

2) En el Punto 2.2 "Cotización", del Capítulo II Condiciones Generales, de la Parte I del Pliego de Condiciones:

DONDE DICE:

Franja 1: mínimo fijo, aplicable hasta 20 km

Franja 2: precio por km de 21 a 100 km

Franja 3: precio por km de 101 a 200 km

Franja 4: precio por km de 201 a 300 km

Franja 5: precio por km de 301 a 400 km

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Franja 6: precio por km de 401 km en adelante

Adicionalmente se cotizará el precio de los restantes sub-ítems, según especificaciones detalladas en Capítulo III.

Para la cotización, obligatoriamente se deberán completar las tablas A y B del Anexo I.

Para los Sub ítems 19, 20 y 21 arrastre o empuje de transformadores, se considerará un tramo de 15 metros. Si la distancia real a mover es menor o mayor, se pagará con un prorrateo proporcional en base al valor ofertado por 15m.

Si el arrastre sobre rieles fuera el único trabajo solicitado en esa oportunidad, se considerará un mínimo de 15m para el pago.

Los giros de ruedas que deban hacerse se considerarán en ítem aparte.

El adjudicatario podrá optar por utilizar grúas para los trabajos de los sub ítems 3 a 21 inclusive, únicamente si cuenta con aval de UTE para el uso de la misma en cada tarea particular, en cada oportunidad independientemente.

DEBE DECIR:

Franja 1: mínimo fijo, aplicable hasta 60 km

Franja 2: precio por km de 61 a 200 km

Franja 3: precio por km de 201 a 300 km

Franja 4: precio por km de 301 a 400 km

Franja 5: precio por km de 401 km en adelante

Adicionalmente se cotizará el precio de los restantes sub-ítems, según especificaciones detalladas en Capítulo III.

Para la cotización, obligatoriamente se deberán completar las tablas A y B del Anexo I.

Para los Sub ítems 19, 20 y 21 arrastre o empuje de transformadores, se considerará un tramo de 15 metros. Si la distancia real a mover es menor o mayor, se pagará con un prorrateo proporcional en base al valor ofertado por 15m.

Si el arrastre sobre rieles fuera el único trabajo solicitado en esa oportunidad, se considerará un mínimo de 15m para el pago.

Los giros de ruedas que deban hacerse se considerarán en ítem aparte.

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

El adjudicatario podrá optar por utilizar grúas para los trabajos de los sub ítems 3 a 21 inclusive, únicamente si cuenta con aval de UTE para el uso de la misma en cada tarea particular, en cada oportunidad independientemente.

Si en un mismo predio de UTE se requieren con la misma chata o módulo hidráulico, varios movimientos consecutivos, o solicitados por UTE para realizarse con menos de 6 días de separación, se pagará un mínimo por la franja 1 para el primero de ellos y los restantes al 50% del mismo, por entender que el equipamiento ya ha sido emplazado.

La colocación o retiro de ruedas estará incluida en todas las cargas y descargas con uso de rieles, fijos o provisorios.

Además de lo señalado para los sub ítems 3 a 21, UTE a su criterio podrá solicitar el sub ítem 22. Para el cumplimiento del mismo el adjudicatario deberá obligatoriamente utilizar grúa autopropulsada, certificada para el uso.

3) En el Punto 2.5 - "Información que debe incluirse en las ofertas", del Capítulo II Condiciones Generales, de la Parte I del Pliego de Condiciones:

DONDE DICE:

. Datos y características de los vehículos y equipamiento a disposición del oferente para cumplir los servicios que se soliciten, indicando expresamente la capacidad de carga de los camiones, zorras y grúas, las dimensiones de las chatas y otros equipos, incluyendo amortiguación y distribución de la carga en los mismos. Se deberá especificar radio de giro de cada equipo y rango de regulación de altura.

DEBE DECIR:

. Datos y características de los vehículos y equipamiento a disposición del oferente para cumplir los servicios que se soliciten, indicando expresamente la capacidad de carga de los camiones, zorras y grúas, las dimensiones de las chatas y otros equipos, incluyendo amortiguación y distribución de la carga en los mismos. Se deberá especificar radio de giro de cada equipo y rango de regulación de altura. **Se incluirá obligatoriamente diagrama de carga y certificación de Aptitud para el uso.**

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

4) En el Punto 2.7.1.2 - "Seguros a presentar por el Adjudicatario", del Capítulo II Condiciones Generales, de la Parte I del Pliego de Condiciones:

DONDE DICE:

Luego de perfeccionado el contrato, el adjudicatario deberá presentar en un plazo no mayor a 7 días:

- Póliza por el seguro de transporte de mercadería por un monto mínimo de U\$S 1.100.000,00, que incluya la cobertura adicional de carga y descarga, con vigencia anual.-.
- Póliza de seguro que cubra la operativa de izamiento, elevación, arrastre, giro, descenso de equipos, montaje/desmontaje, etc. que incluya la Responsabilidad Civil.

Esta última póliza deberá contratarse con las siguientes características:

- a nombre conjunto de Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), Contratista y Subcontratistas;
- objeto del seguro: debe coincidir con la descripción del servicio según el Pliego de Condiciones y/o contrato, e indicar también el número de la licitación objeto del contrato
- Se explicitará su validez para las tareas solicitadas por el contrato de referencia, en cualquier punto del territorio nacional
- UTE estipulará en cada trabajo, el costo del equipamiento a mover.
- el período de vigencia de la póliza debe ser de al menos 1 año. El adjudicatario deberá actualizarla antes de su vencimiento, durante todo el período del contrato

Coberturas adicionales:

- huelga, motín o conmociones civiles.
- huracanes, tornados, tempestades, inundación.
- propiedad adyacente.
- Remoción de escombros (desechos)
- Campamentos y almacenes de materiales

La cobertura de Responsabilidad Civil deberá cubrir daños materiales, lesiones a terceros incluyendo la muerte, y también el riesgo de contaminación ambiental. Deberá incluir la Responsabilidad Civil Cruzada, tomando a cada una de las partes como terceros a efectos de este seguro. El límite de este seguro no podrá ser menor a U\$S 150.000,00 por evento

DEBE DECIR:

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Luego de perfeccionado el contrato, el adjudicatario deberá presentar en un plazo no mayor a 7 días:

- **Póliza de Seguro de Transporte terrestre de Mercadería Anual por un monto máximo por evento de U\$S 1.100.000,00**, que incluya la cobertura adicional de carga y descarga, con vigencia anual.

Dicha póliza deberá emitirse con los derechos de cobro, en caso de siniestro, cedidos a favor de Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

El contratista deberá presentar previo a cada traslado, un Certificado o Póliza de Seguro, en el marco del Contrato de Seguro con la cobertura mencionada anteriormente, con los datos referidos a los movimientos del equipamiento:

- Descripción del equipamiento, peso, valor, y las características del embalaje
- Lugares de origen y destino
- Identificación de los vehículos involucrados en el traslado y en la carga y descarga

- **Póliza RC Transportista**

- Póliza de seguro que cubra la operativa de izamiento, elevación, arrastre, giro, descenso de equipos, montaje/desmontaje, etc. que incluya la Responsabilidad Civil.

Esta última póliza deberá contratarse con las siguientes características:

- a nombre conjunto de Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), Contratista y Subcontratistas;
- objeto del seguro: debe coincidir con la descripción del servicio según el Pliego de Condiciones y/o contrato, e indicar también el número de la licitación objeto del contrato
- Se explicitará su validez para las tareas solicitadas por el contrato de referencia, en cualquier punto del territorio nacional
- UTE estipulará en cada trabajo, el costo del equipamiento a mover
- el período de vigencia de la póliza debe ser de al menos 1 año. El adjudicatario deberá actualizarla antes de su vencimiento, durante todo el período del contrato

La cobertura de Responsabilidad Civil deberá cubrir daños materiales, lesiones a terceros incluyendo la muerte, y también el riesgo de contaminación ambiental. Deberá incluir la Responsabilidad Civil Cruzada, tomando a cada una de las partes como terceros a

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

efectos de este seguro. El límite de este seguro no podrá ser menor a U\$S 150.000,00 por evento.

5) En el Punto 2.8.2 - "Comparación de ofertas y adjudicación", del Capítulo II Condiciones Generales, de la Parte I del Pliego de Condiciones:

DONDE DICE:

El precio comparativo será P, según lo detallado a continuación:

$$P = P_o * (1 - B)$$

$$P_o = 0,12 * \text{Promedio } t1 + 0,16 * \text{Promedio } t2 + 0,14 * C + 0,14 * D + 0,14 * Gr + 0,05 * Gt + 0,1 * Ar + 0,1 * \text{Emp1} + 0,05 * \text{Emp2}$$

Donde para las franjas del sub ítem 1 se calcula:

$$\text{Promedio } t1 = (\text{u\$s franja 1} + \text{u\$s/km franja 2} * 60\text{km} + \text{u\$s/km franja 3} * 150\text{km} + \text{u\$s/km franja 4} * 250\text{km} + \text{u\$s/km franja 5} * 300\text{km} + \text{u\$s/km franja 6} * 350\text{km}) / 6$$

Y para las franjas del sub ítem 2:

$$\text{Promedio } t2 = (\text{u\$s franja 1} + \text{u\$s/km franja 2} * 60\text{km} + \text{u\$s/km franja 3} * 150\text{km} + \text{u\$s/km franja 4} * 250\text{km} + \text{u\$s/km franja 5} * 300\text{km} + \text{u\$s/km franja 6} * 350\text{km}) / 6$$

DEBE DECIR:

El precio comparativo será P, según lo detallado en puntos a continuación:

$$P = P_o * (1 - B)$$

$$P_o = 0,12 * \text{Promedio } t1 + 0,15 * \text{Promedio } t2 + 0,1 * C + 0,1 * D + 0,12 * Gr + 0,04 * Gt + 0,12 * Ar + 0,08 * \text{Emp1} + 0,05 * \text{Emp2} + 0,12 * \text{CDG}$$

Donde para las franjas del sub ítem 1 se calcula:

$$\text{Promedio } t1 = (\text{u\$s franja 1} + \text{u\$s/km franja 2} * 100\text{km} + \text{u\$s/km franja 3} * 250\text{km} + \text{u\$s/km franja 4} * 350\text{km} + \text{u\$s/km franja 5} * 450\text{km}) / 5$$

Y para las franjas del sub ítem 2:

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Promedio t2= (u\$s franja 1 + u\$s/km franja 2 *100km + u\$s/km franja 3 *250km + u\$s/km franja 4 *350km + u\$s/km franja 5 *450km) /5

6) En el Capítulo III "Condiciones Técnicas" de la Parte I del Pliego de Condiciones, en el punto "Los oferentes deberán incluir en los precios ofrecidos, la disponibilidad, previa al inicio de las tareas, de los siguientes elementos en sitio", se agrega lo siguiente:

- Grúa autopropulsada, con mantenimiento anual vigente, con capacidad de elevación suficiente para la carga o descarga de un transformador de hasta 90 ton, con 6m de separación entre el baricentro de la carga y la base del brazo de elevación.

7) Se sustituye el documento "Anexo I Tablas A y B" correspondiente a las tablas de cotización, por el documento "21Y101641C2A1", adjunto a la presente Circular.

C) ANTE CONSULTAS EFECTUADAS POR POSIBLES OFERENTE SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

PREGUNTA 1: Para los transportes llamados t1 y t2 existe una grilla con franjas del 1 al 6 según la distancia a recorrer. Para los casos Cargas, Descargas, Giro, Arrastre o Empuje no existe grilla con franjas de distancia, como se cotiza el desplazamiento de los equipos necesarios para esas maniobras? Es decir el desplazamiento de Grúas, Sistema Hidráulico de gatos, Plataforma de Giro o Gatos de Empuje?

RESPUESTA 1: Todos los costos necesarios deben incluirse en los trabajos correspondientes a los sub ítems respectivos, acorde a los señalado en el Punto 2.2 "Cotización", del Capítulo II - Condiciones Generales, de la Parte I del Pliego de Condiciones.

PREGUNTA 2: Como se considera el desplazamiento de Carretones, Módulos Hidráulicos y Equipos de maniobra para el recorrido hasta el sitio de maniobras cuando el mismo tiene un traslado tanto de ida y vuelta vacío? Por ejemplo: si se requiere una maniobra de remover o desplazar internamente en una Central de UTE que está en Durazno. El trabajo se realiza dentro de la Central pero cómo se cotiza el envío del carretón, módulo y los elementos de izaje correspondientes para carga y descarga? Del mismo modo otro ejemplo, se requiere un traslado de Trafo de Durazno a Trinidad (30 km) como se consideran

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

los otros 400 km de recorrido sin carga?

RESPUESTA 2: Todos los costos necesarios deben incluirse en los trabajos correspondientes a los sub ítems respectivos, acorde a los señalado en el Punto 2.2 "Cotización", del Capítulo II - Condiciones Generales, de la Parte I del Pliego de Condiciones.

A efectos de contemplar la asignación de personal y equipos necesaria aún en trabajos de recorridos cortos, remitirse a las modificaciones realizadas en el literal B) de la presente Circular.

PREGUNTA 3: En algún caso puntual puede que el MTOP requiera el estudio de Ingeniería de camino y rutas, con un informe que tiene un elevado costo y esto ocurre en algún caso puntual, la pregunta es: debemos siempre incluir y considerar este costo por si fuera necesario? O es posible presentar los valores sin este costo excepcional y para el caso que fuera requerido presentar el aval correspondiente y la liquidación del gasto como un reintegro de gastos a recibir (no es la idea que esto sea un beneficio para el oferente). En este escenario, tener presente que siempre obliga a tener que considerar el peor escenario de costos posibles, lo cual aumenta el gasto en forma innecesaria en muchas ocasiones.

RESPUESTA 3: Todos los costos necesarios serán a cargo del adjudicatario, incluyendo si fuera necesario el estudio de Ingeniería del camino definido.

PREGUNTA 4: ¿En casos que se utilicen patas de elefante u otro material similar en un trabajo y esto deba quedar por un tiempo prolongado o indefinido en uso bajo un Trafo o Reactor, hasta que se determine el traslado o se defina la situación del mismo, como se cotiza el arrendamiento de este material?

RESPUESTA 4: Las patas de elefante podrán ser usadas por el adjudicatario para facilitar descargas u otras tareas, quedando a su cargo los costos en que incurra. Si por solicitud de UTE esos accesorios debieran permanecer por más de 15 días colocados, deberán ser suministrados por el ente.

PREGUNTA 5: En relación al llamado de referencia, solicitamos a la administración tenga a bien aclarar sobre el punto 2.2 "Cotización", el párrafo "El adjudicatario podrá optar por utilizar grúas para los trabajos de los sub ítems 3 a 21 inclusive, únicamente si cuenta con aval de UTE para el uso de la misma en cada

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

tarea particular, en cada oportunidad independientemente.”

A nuestro entender, la maniobra con grúas es sustancialmente más segura y ágil que las cargas/descargas manuales. No obstante, el párrafo anterior manifiesta que la utilización de grúas para determinada operativa quedará a voluntad del oferente (y posterior aceptación de UTE).

Sin embargo, el rubrado de ítems a cotizar no contempla las diferentes modalidades de carga/descarga (modalidad manual / con utilización de grúas) por lo que es de esperar que los oferentes coticen la opción más económica (y en este caso más insegura, a nuestro entender) que es la operativa manual.

Por lo anterior, y a efectos de permitir a la administración realizar una comparativa más detallada de las ofertas y modalidades de carga/descarga propuestas por los posibles oferentes, solicitamos a la administración tenga a bien modificar el párrafo mencionado ut supra, en el entendido que sea UTE quien tenga la potestad de decidir cómo desea que se realice cada operativa en particular (manual/grúa) y al mismo tiempo solicitamos se agregue un rubrado a cotizar mediante utilización de grúa los subítems “carga” y “descarga” respectivamente

RESPUESTA 5: Remitirse a las modificaciones del literal B) de la presente Circular

Saluda atentamente,